

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN 76001311000720190051900
AUTO No. 1195

Santiago de Cali, octubre ocho (8) de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS y por ser procedente lo solicitado dentro del mismo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. TENGASE a la estudiante de derecho ALVARO JOSÉ CARDENAS PEREA, como sustituto de la estudiante MARIANA ELIZABETH CHAVES SÁNCHEZ.

2. RESPECTO al traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada se fijará en lista para los fines legales respectivos.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ